



Universidad Nacional de
Mar del Plata

ANEXO I
ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 038/13



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

INSTRUMENTO A
PLAN DE TRABAJO

AÑO: 2017

1- Datos de la asignatura

Nombre | Derecho Administrativo

Código | 307

Tipo (Marque con una X)

Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/>
Optativa	<input type="checkbox"/>

Nivel (Marque con una X)

Grado	<input checked="" type="checkbox"/>
Post-Grado	<input type="checkbox"/>

Área curricular a la que pertenece | Pedagógico jurídica

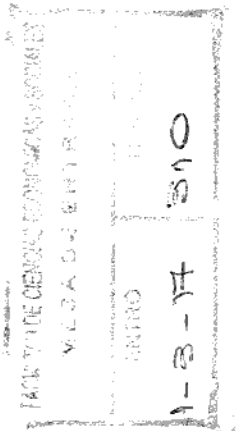
Departamento | Derecho Público

Carrera/s | Lic. en Turismo Lic. en Economía. Lic. en Administración, Contador Público /2005

Ciclo o año de ubicación en la carrera/s | 2° año Ciclo Básico

Carga horaria asignada en el Plan de Estudios:

Total	32
Semanal	4





Universidad Nacional de
Mar del Plata

ANEXO I
ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 038/13



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

INSTRUMENTO A
PLAN DE TRABAJO

Distribución de la carga horaria (semanal) presencial de los alumnos:

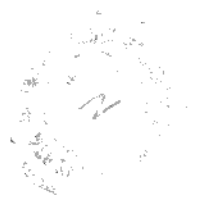
Teóricas	Prácticas	Teórico - prácticas
		4

Relación docente - alumnos:

Cantidad estimada de alumnos inscriptos	Cantidad de docentes		Cantidad de comisiones	
	Profesores	Auxiliares	Teóricas	Prácticas
600	2	2		6

2- **Composición del equipo docente** (Ver instructivo):

N°	Nombre y Apellido	Título/s
1.	ANTON, Adriana Silvia	Abogado- Especialista en Derecho Administrativo/Doctoranda en Derecho Plan de Tesis aprobado por OCA
2.	GIACONDINO, María del Carmen	Abogado- Especialista en Derecho Administrativo/Doctoranda en Derecho
3.	RUIZ, Julio Juan	Abogado- Doctor
4.	A designar:	
4.	Perriello, Guillermo Enrique (renovación)	Abogado
5.	En uso de licencia p/función en Facultad de Arquitectura: AGUIRRE, Sergio	Abogado
6.		
7.	





Universidad Nacional de
Mar del Plata

ANEXO I
ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 038/13



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

INSTRUMENTO A
PLAN DE TRABAJO

N°	Cargo						Dedicación			Carácter			Cantidad de horas semanales dedicadas a: (*)						
	T	As	Adj	JTP	A1	A2	Ad	Bec	E	P	S	Reg.	Int.	Otros	Frente a alumnos	Docencia	Investig.	Ext.	Gest.
1.	X									X		X			6				
2.			X							X		X			6				
3.					X					X		X			6				
4.							X			X					6				
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			

(*) la suma de las horas Totale + Investig. + Ext. + Gest. no puede superar la asignación horaria del cargo docente.

Rendimiento académico cursadas PRIMER y SEGUNDO CUATRIMESTRE año 2016 – Dos cursadas bimestrales 1° cuatrimestre y Cursada Especial -2° cuatrimestre (véase ANEXO I)
Datos obrantes en D. Alumnos

100

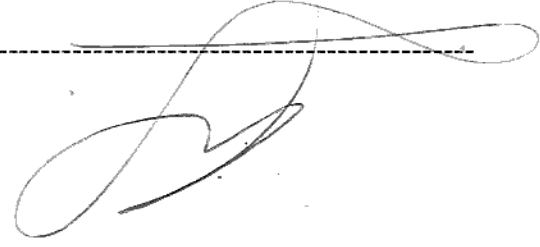


ANEXO I
ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO Nº 038/13

Rendimiento académico (Art. 20 punto 11) OCA 1560/11) correspondiente a:
Asignatura:
Ciclo Académico:

Conceptos	Método A (sin descontar ausentes)		Método B (descontando ausentes)	
	Valores Absolutos	Porcentual	Valores Absolutos	Porcentual
Total	600	100%		
Ausentes	221	36,83%		
Subtotal sin ausentes			379	100%
Promocionados	302	50,33%	302	79,68%
Pendientes de Examen Final	51	8,5%	51	13,45%
Desaprobados	26	4,35%	26	6,86%
Pendientes de Examen Habilitante	-	%	--	%

Firma del responsable de la asignatura





Universidad Nacional de
Mar del Plata

ANEXO I
ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 038/13



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

INSTRUMENTO A
PLAN DE TRABAJO

3.- Plan de trabajo del equipo docente

1. **Objetivos de la asignatura.**
 - Brindar las nociones fundamentales y elementos del derecho administrativo, integrando el campo jurídico con la realidad socio-económica, teniendo en cuenta la triple y cuádruple imposición normativa que rige en la materia y su ubicación en el ámbito del derecho público
 - Estudiar sus fuentes, partiendo de las bases constitucionales y el régimen federal de gobierno
 - Conceptualizar la función administrativa como eje temático central de la materia, para luego abordar las demás problemáticas convergentes, ejemplificando el alcance de esta función que por cierto no es exclusivamente desempeñada por el Estado.
 - Ubicar al alumno en el campo disciplinar en el que se encuentra, aportando el conocimiento necesario de organización administrativa y sus distintas técnicas. Para ello previamente hace falta proveerle de terminología jurídica y conceptos básicos, algunos provenientes del derecho privado también. -
 - Acercar al alumno a la realidad de la actividad administrativa, para que no la vea como objeto abstracto, sino que tome conciencia de la cotidianeidad requiere de su conocimiento, como ciudadano, administrado, usuario, consumidor.
 - Otorgar al alumno las herramientas básicas que le posibiliten obtener el conocimiento respecto de los medios de protección jurídica de los cuales dispone como administrado. -
 - Dar contenidos que apunten, además de los generales, al perfil de incumbencia profesional de la carrera (VGR Normas de procedimiento administrativo que rigen supletoriamente en materia de procedimiento tributario (CPN) restricciones y límites al dominio, preservación patrimonial, régimen expropiatorio y servidumbres administrativas (Vgr Lic. en Turismo) Responsabilidad administrativa y de los funcionarios (distintas carreras), mecanismo y órganos de control (CPN, Lic en economía, Lic en Administración vgr).-
 - Preparar al alumno con una visión integral que posibilite su ejercicio profesional no solamente en forma autónoma, sino eventualmente en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal.



Universidad Nacional de
Mar del Plata

ANEXO I
ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 038/13



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

INSTRUMENTO A
PLAN DE TRABAJO

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se ahondará en los puntos del programa, donde se encuentran incluidos, los mecanismos y órganos de control preventivo y represivos existentes en los distintos niveles jurisdiccionales
-Asimismo además de la Responsabilidad del Estado, se desarrollarán los distintos niveles de responsabilidad en que puede estar incurso el funcionario público

2.-Enunciación de la totalidad de los contenidos a desarrollar en la asignatura.

Los mismos se encuentran plasmados en el Programa de la asignatura , respecto del cual he procedido a revertirlo y considero que estando referido el mismo a conceptos, estructuras y contenidos básicos , para el conocimiento específico de la materia, resulta adecuado, en principio.

Ello así por cuanto de tales características deviene su flexibilidad que posibilita a cada profesor, en ejercicio de la autonomía académica, incorporar los contenidos que hagan a su actualización, cuanto la supresión de aquellos que resultan perecederos, dándole el grado de profundización correspondiente en consonancia con el perfil de la carrera.-

Tengo en cuenta además, al arribar a esta conclusión que el Derecho Administrativo es una asignatura jurídica transversal, en el sentido que atraviesa interdisciplinariamente, distintas carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Es menester señalar una vez mas, tal como se plasmara en anteriores PTD que, esta materia a mi entender debería volver a ser de cursado cuatrimestral y su ubicación posterior al ciclo básico , con correlatividades del ámbito de derecho público (Constitucional) y de Derecho Privado, a fin que el estudiante cuente con terminología jurídica y conceptos básicos.-

- Constituye un propósito que se revalorice el aporte que del dictado y estudio de esta materia surge para el educando, teniendo en cuenta el fuerte impacto e incidencia (publicización, constitucionalización) que tiene sobre el derecho privado.-Téngase presente que la actualización y adecuación del PTD al nuevo CCCU ya se produjo el año anterior, razón por la cual se reiteran las observaciones oportunamente planteadas en el sentido de la creciente importancia que éste último asigna al Derecho Administrativo, al desplazar hacia su órbita la regulación de muchas materias. Por ello estimo que hay un mínimo de contenidos, ejes temáticos centrales, que no pueden suprimirse y que si bien esta materia no cuenta con correlativas previas, le sirven de introducción, en el actual plan de estudios, para otras materias (ej, Derecho Económico, Derecho Privado, Procedimiento Tributario.-
- Hoy, habida cuenta los derechos de incidencia colectiva y su articulación con la Constitución Nacional (artículos 41,42, 43 etc) a nadie escapa que la materia medio ambiental, estando su regulación en manos del derecho administrativo, puede no resultar de interés para un



Universidad Nacional de
Mar del Plata

ANEXO I
ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 038/13



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

INSTRUMENTO A
PLAN DE TRABAJO

Licenciado en Turismo, cuanto para un contador, economista o licenciado en administración de empresas, en tanto las leyes marco también apuntan a la idea de "recomposición" de carácter economicista.-

Los contenidos son:

- Derecho Administrativo- Concepto-Ubicación Fuentes. Vinculación con otras disciplinas.- Reglamentos su clasificación. Función administrativa-Organización Administrativa-Administración Pública Teorías. Técnicas de Organización administrativa permanentes y transitorias. Concentración-Desconcentración-Descentralización.Avocación-Delegación.SustituciónActividad administrativa. Acto administrativo-Hecho Administrativo. Vías de hecho-Silencio administrativo-Contratos administrativos..Régimen. Características. Clasificaciones. Los distintos tipos de contratos administrativos. Empleo Público Naturaleza jurídica. Responsabilidad. Procedimiento disciplinario.. Distintos tipos de procedimiento de selección del co-contratante.-
- Requisitos esenciales de validez del acto administrativo y sus caracteres. Partiendo del conocimiento de los mismos pasamos a la teoría de la invalidez del acto administrativo, esto es la Teoría de las nulidades, cuando alguno de esos requisitos falta o estando presente se encuentra viciado-Su consecuencia nulidad absoluta o anulabilidad.
- Restricciones y Límites al dominio impuestas en aras del interés público-Restricciones-Servidumbres-Expropiación -Ocupación temporánea Secuestro-Decomiso- Dominio público y privado del Estado. Poder de policía. Materia medio ambiental-Actividad de fomento
- Actividad prestacional. Servicio público-Régimen- Caracteres. Formas de gestión -Entes reguladores
- Responsabilidad del Estado-Fundamentos- Clasificación-Evolución jurisprudencial-Casos. Responsabilidad administrativa. Organos de control a nivel nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Controles preventivos y a posteriori
- Procedimiento administrativo Ley Nacional 19549 Decreto- Reglamentario 1759/72 y mod. Ley 7647 en la Provincia de Buenos Aires-Principios generales. Competencia. Recursos-Reclamos-Denuncias. Informalismo en favor del administrado y todo lo atinente a la actividad administrativa enunciado preliminarmente-su ubicación dentro de la normativa.-
- Proceso administrativo. Concepto. Finalidad. Distinción entre vía administrativa y vía judicial (contencioso-administrativo) Noción elemental, toda vez que no hace a la incumbencia específica de ninguna de las carreras su ejercicio-



Universidad Nacional de
Mar del Plata

ANEXO I
ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 038/13



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

INSTRUMENTO A
PLAN DE TRABAJO

PROGRAMA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Bolilla 1

Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes. Vinculación con otras ramas del derecho. Incidencia del nuevo CCCU-Ley 26994. Reglamentos-Tipos-Clasificación. Administración Pública. Teorías. Organización administrativa. Técnicas organizativas permanentes y transitorias. Función administrativa

Bolilla 2

Actividad administrativa. Acto administrativo. Concepto. Requisitos esenciales de validez. Caracteres. Teoría de la invalidez del acto administrativo. Vicios. Nulidad absoluta y anulabilidad. Hecho administrativo. Vías de hecho. Contrato administrativo. Régimen. Tipos. Contrato de obra pública. Contrato de concesión de obra pública. Contrato de concesión de servicios públicos. Contrato de suministro. Contrato de empleo público. -

Bolilla 3

Funcionario público. Naturaleza jurídica de la relación de empleo público. Derechos y obligaciones. Régimen. Responsabilidad. Tipos. Procedimiento disciplinario. Distintos niveles de responsabilidad

Bolilla 4

Dominio público y privado del Estado. Poder de policía. Materia medio-ambiental. Bases constitucionales y normativa de aplicación. Declaración de impacto ambiental -acto administrativo- Limitaciones al dominio particular en interés público. Restricciones. Servidumbres. Expropiación. Secuestro. Decomiso. Ocupación temporánea.



Universidad Nacional de
Mar del Plata

ANEXO I

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 038/13



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

**INSTRUMENTO A
PLAN DE TRABAJO**

Bolilla 5

Actividad de fomento. Actividad de prestación. Servicio Público. Concepto. Caracteres. Clasificación. Formas de gestión. Entes Reguladores. Control de la prestación. Tarifas. Fijación y control.

Bolilla 6

Responsabilidad administrativa. Fundamento. Evolución. Tipos. Organos de control a nivel nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Controles preventivos y a posteriori o represivos

Bolilla 7

Protección jurídica del administrado. Procedimiento administrativo. Concepto. Principios y caracteres. Normativa de aplicación en el ámbito de la administración pública nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Medios de impugnación. Recursos. Reclamos. Denuncias. En materia de consumo y usuarios. -

Proceso administrativo. Concepto. Distinción entre vía administrativa y judicial.



Universidad Nacional de
Mar del Plata

ANEXO I
ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 038/13



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

INSTRUMENTO A
PLAN DE TRABAJO

3. Bibliografía (básica y complementaria).

General:

Cassagne, Juan C. "Derecho Administrativo" Editorial Abeledo Perrot
Gordillo, Agustín Tratado de Derecho Administrativo Editorial Machi
Linares, Juan Derecho Administrativo Editorial Astrea
Marienhoff, Miguel Tratado de Derecho Administrativo Editorial Tea
Compendio de apuntes Titular de la cátedra: Dra. Antón y guías de estudio

General Extranjera

García de Entrería, Eduardo y Fernández, Tomás "Curso de derecho administrativo" Editorial Civitas
Garrido Falla, Fernando Tratado de Derecho administrativo. Editorial Tea

Bibliografía especial (sugerida)

Botassi, Carlos "Procedimientos administrativos en la Provincia de Buenos Aires. Editorial Platense
Hutchinson, Tomás "Ley nacional de procedimientos administrativos " Comentada Editorial Astrea

Material de la cátedra

10.



Universidad Nacional de
Mar del Plata

ANEXO I
ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 038/13



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

INSTRUMENTO A
PLAN DE TRABAJO

4.-Descripción de Actividades de aprendizaje.

Elaboración de trabajos monográficos

Efectuar análisis críticos en relación a estudio de casos y formulación de su propio punto de vista fundamentado.-

Elaboración de proyectos de actos administrativos, informes técnicos, presentaciones administrativas.

Confeción de cuadros plasmando ejes temáticos centrales y problemáticas convergentes. -

5.-Cronograma de contenidos, actividades y evaluaciones.

- Sujeto a calendario académico y periodo de receso invernal

1° Bimestre Clase días miércoles y jueves- 1° y 2° clase Bolillas 1 y 2

3° y 4° clase Bolillas 2 y 3

5 y 6 clase Bolillas 4,5

7 y 8 clase Bolillas 4 y 5

9° y 10° clase Bolillas 6 y 7

PARCIAL *

recuperatorio *

2° bimestre

1° y 2° clase Bolillas 1 y 2

3° y 4° Bolillas 2 y 3

5° y 6° Bolillas 4 y 5

7° y 8° Bolillas 4 y 5

9° y 10° Bolilla 7

PARCIAL *

Recuperatorio*

Las actividades pedagógicas se efectuarán, en cada caso, tras el desarrollo del contenido respectivo., razón por la cual las clases son teórico-prácticas.-





Universidad Nacional de
Mar del Plata

ANEXO I
ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 038/13



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

INSTRUMENTO A
PLAN DE TRABAJO

Las fechas de los parciales y recuperatorios serán uniformes para todas las comisiones y en definitiva guardarán correspondencia con los fijados por la Autoridad de la Unidad Académica.* Las evaluaciones podrán ser escritas u orales y el criterio que se adopte será puesto en conocimiento oportuno del alumnado de conformidad con las pautas de la OCA vigente.-

6.-Procesos de intervención pedagógica.

Habida cuenta la falta de correlatividades se trata en primer lugar de efectuar una nivelación, aportando y precisando terminología jurídica. Se ubica la materia y en forma dinámica y simple se le va aportando el conocimiento jurídico y la finalidad que ésta debe cumplir para su eventual ejercicio profesional, con visión interdisciplinaria, obviamente teniendo en cuenta que su enseñanza no puede ser la misma que a un estudiante de derecho.-

En las:

Clases magistrales se priorizan los contenidos mínimos esenciales o ejes temáticos centrales de la materia y se brinda información y orientación respecto de aquellos que son periféricos. Teniendo en cuenta, para ello la carga bimestral y el perfil de incumbencias profesionales.

Estudio de casos- Sesiones de discusión sobre aspectos de la actualidad que les susciten interés y generen la motivación e implicancia con la materia, en forma práctica, sobre la base de situaciones reales y concretas.

Trabajos de investigación

De resultar factible procurar que efectúen Trabajo de campo, haciendo que concurren a dependencias nacionales, provinciales o municipales, colegios o consejos profesionales a fin de lograr una mayor inmediatez con el objeto de estudio (la carga bimestral asignada a la materia no siempre lo posibilita)

7.-Evaluación

Por ser una materia de carácter bimestral, los alumnos serán evaluados durante el desarrollo de la misma con una **evaluación parcial**, integradora de los aspectos, teóricos y prácticos, individual, escrita u oral según determine la cátedra, la que hará conocer conforme con la normativa vigente las pautas de evaluación a aplicar y según la modalidad el tiempo de desarrollo. Esta evaluación **tendrá un único examen recuperatorio**. La nota obtenida en éste reemplazará a la nota del parcial.

Promocionan la materia aquellos alumnos que obtengan una nota igual o superior a 6 (seis) en el parcial o su respectivo recuperatorio



Universidad Nacional de
Mar del Plata

ANEXO I
ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 038/13



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

INSTRUMENTO A
PLAN DE TRABAJO

Están habilitados para rendir **examen final** aquellos alumnos que habiendo aprobado el parcial o el recuperatorio, no reúnan los requisitos arriba expresados para la promoción. Entonces los alumnos que obtienen una nota de 4 ó 5 en el parcial o recuperatorio, acceden a un examen final pudiendo presentarse a 4 (cuatro) de las 4 (cuatro) estipuladas conforme OCA 1560.-

8.-Asignación y distribución de tareas de cada uno de los integrantes del equipo docente.

A partir de las renunciaciones de los Dres. Tirigalle Casté, Norberto Soler y de la licencia en esta materia, otorgada al Dr. Sergio Aguirre, los integrantes de la cátedra somos cuatro. De tal forma se deberá efectuar la cobertura correspondiente de los cargos, en forma urgente, tal como se solicitara oportunamente o el otorgamiento de alguna dedicación parcial para poder cubrir tres comisiones. Ello así toda vez que todos los integrantes poseemos dedicación simple.- Así las cosas solo pueden tenerse dos comisiones turno mañana y tarde con dos docentes cada una.- todos de dedicación simple., completas La comisión turno noche puede contar con cobertura el día miércoles (Dr. RUIZ-)No así el día jueves- Es menester señalar que carece la cátedra de JTP (por concurso, por registro vencido), razón por la cual quienes desarrollamos los contenidos abordamos también los aspectos prácticos. Se solicita su renovación y cobertura definitiva por concurso- Asimismo resulta necesaria la designación de otro profesor adjunto y otro auxiliar docente.- De procederse a la designación de JTP, sobre este recaería la ejecución de la actividad práctica. La profesora Adjunta da clases, evalúa y puede presentar PTD alternativo. El auxiliar colabora en las tareas que le asigna la titular, bajo supervisión de ésta y o profesor encargado de comisión.- La profesora titular dicta clases, evalúa, elabora PTD, responde requerimientos de las autoridades, del Area Jurídica, efectúa informes, asigna tarea del SIU, efectúa comunicaciones a través del Campus Virtual, supervisa y deja bibliografía en Centro de Impresiones., entre otras.-

Fdo: Dra. Adriana S. Antón Prof. Titular Derecho Administrativo

13



Planilla integrantes cátedra DERECHO ADMINISTRATIVO

Sra. Decana:

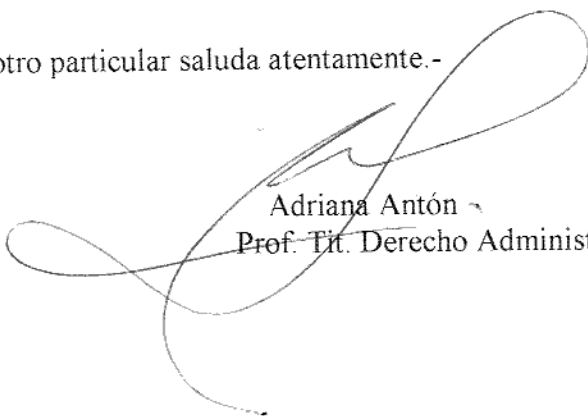
Pongo en su conocimiento actual integración CATEDRA
DERECHO ADMINISTRATIVO-ciclo 2017

COMISION TURNO MAÑANA: Prof. Adjunta Dra. Giacondino
Auxiliar a dsignar Dr. Perriello (falta
renovación)

COMISION TUNO TARDE. Dra. Adriana Antón Prof. Titular
Dr. Julio Ruiz Auxiliar docente

COMISION TURNO NOCHE Dr. Julio RUIZ (día miércoles)
FALTA COBERTURA (día jueves).-Sin ello no
puede funcionar

Sin otro particular saluda atentamente.-


Adriana Antón
Prof. Tit. Derecho Administrativo

1/3/17 312